JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Febrero veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado de MARTHA ESCOBAR ROJAS, contra FRANCISCO JAVIER PUENTES AVILES, NATALIA ASTRID PULIDO TRUJILLO y NOHORA AVILES CRUZ, radicado 2021-00875-00.

Como la demanda Verbal Sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- ADMITIR la presente demanda VERBAL sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por **MARTHA ESCOBAR ROJAS**, a través de apoderada judicial, contra **FRANCISCO JAVIER PUENTES AVILES, NATALIA ASTRID PULIDO TRUJILLO y NOHORA AVILES CRUZ.**

2°.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3°.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4°.- ORDENAR a la parte actora preste caución por la suma de $ 2.000.000, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida cautelar.

5°.- Se ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el Art. 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

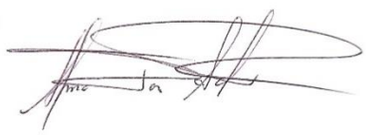

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.